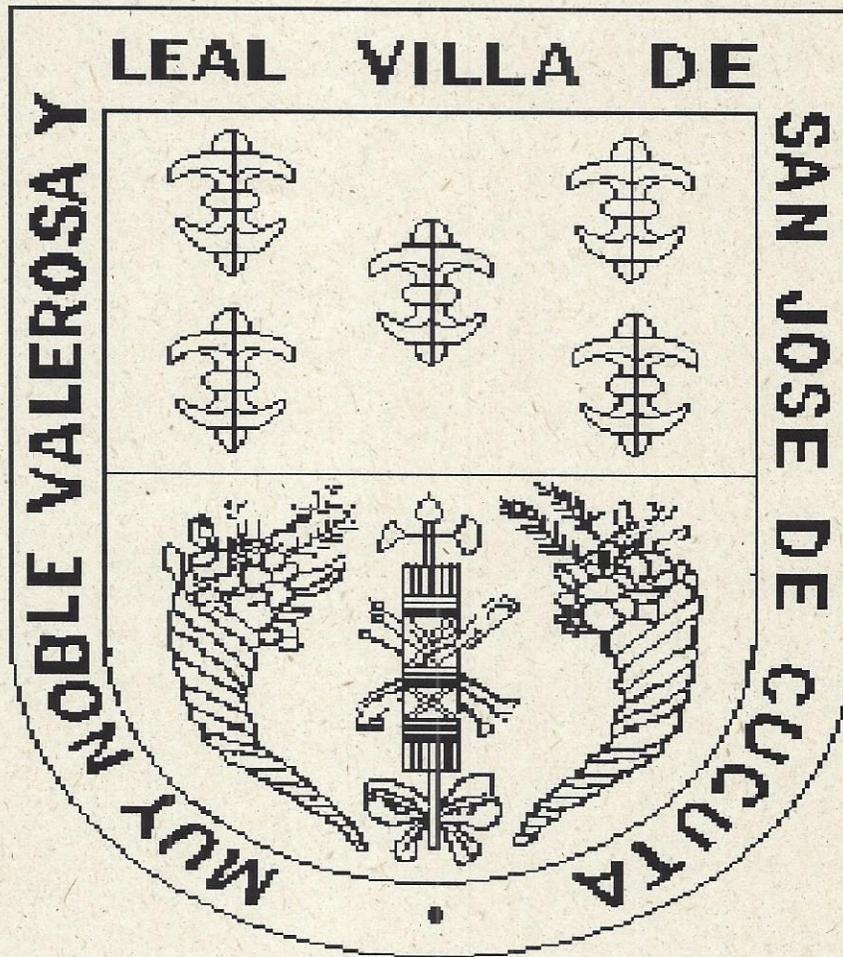


República de Colombia

REGISTRO MUNICIPAL



**Departamento Norte de Santander
Municipio de San José de Cúcuta
Secretaría General.**

N.º 011

CÚCUTA, FEBRERO 17 DEL 2022



TABLA DE CONTENIDO

RESOLUCIÓN N° 010 DEL 11 DE FEBRERO DEL 2022.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS COSTOS UNITARIOS DE REPRODUCCIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y DEMÁS INFORMACIÓN PÚBLICA CATASTRAL QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL”.

MARIA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ
SECRETARIA GENERAL ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

R-011 FEBRERO 17 DE 2022.

CORPORACIÓN CONCEJO MUNICIPAL PERIODO 2020 – 2023 SAN JOSÉ DE CÚCUTA

ACEVEDO PEÑALOZA JORGE ENRIQUE

CAICEDO PINZON VICTOR GUILLERMO

CASADIEGO ALBERT LUFRANDY

SALAZAR MARQUEZ GEORGE ALEXANDER

CASTELLANOS NAVARRO OLIVERIO

CONTRERAS RODRIGUEZ EDINSON ERNESTO

CHACON CONTRERAS CARLOS LUIS

DIAZ ARDILA JAIR ANTONIO

DUARTE GOMEZ EDWIN HERNNEY

DUEÑAS YARURO CARLOS ALBERTO

SEPULVEDA BERMONTH JESUS ALBERTO

GARCIA ALICASTRO CARLOS EDUARDO

JACOME CARRASCAL JOSE LEONARDO

LEON BAEZ GUILLERMO

ORDOÑEZ CARVAJAL JUAN DIEGO

OVALLES AGUDELO NELSON

RAAD FORERO ALVARO ANDRES

RODRIGUEZ RODRIGUEZ YANET CARIME

VARON FLOREZ EDWARD ALBERTO

JAIRO TOMÁS YAÑEZ RODRÍGUEZ
Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta
Periodo 2020 – 2023

BIBIANA STHERLY QUINTERO OROZCO
Secretaria Privada del Alcalde.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GOMEZ.
Secretaria General.

CRISTIAN ALBERTO BUITRAGO RUEDA.
Secretario de Gobierno.

MARIA VIRGINIA VALENCIA JIMENEZ.
Secretaria de Hacienda.

JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ ORTIZ.
Secretario de Seguridad Ciudadana.

ELIANA CONSTANZA MEDINA PABUENCE.
Secretaria de Infraestructura.

SORAYA TATIANA CACERES SANTOS.
Secretaria de Salud.

GUILLERMO PEREZ GUARNIZO.
Secretario del Tesoro.

SERGIO ANDRES MALDONADO HUERTAS.
Secretario de Desarrollo Social.

HUBER HERNANDO PLAZA VILLAMIZAR.
Secretario de Gestión de Riesgos de Desastres.

RENE FRANCISCO DIAZGRANADOS VILLAMIZAR.
Director Departamento Administrativo de Bienestar Social.

MARCELA RODRIGUEZ CAMACHO.
Directora Departamento Administrativo de Planeación.

JORGE MAYID GENE BELTRAN.
Secretario de Transito Y Transporte.

JUAN DIEGO PEÑA CANAL.
Secretario Banco del Progreso.

JOHANA PATRICIA REYES MARCIALES.
Secretaría Equidad de Género.

SERGIO ENRIQUE RAMÍREZ RAMÍREZ.
Secretario de Vivienda.

ELISA KATHERINE MONTOYA OBREGON.
Secretaria Post Conflicto y cultura de paz.

JOSÉ ALEJANDRO SUAREZ OSPINA.
Secretaria de Valorización y Plusvalía.

JEIMY PAOLA CASTILLO CARVAJAL.
Secretaria de Prensa y Comunicaciones.

OLGA PATRICIA OMAÑA HERRAN.
Secretaria de Cultura Y Turismo.

JESSICA DAYANA RAMIREZ LOPEZ.
Secretaria de Educación.

OSCAR MONTES ARARAT.
Director Instituto Municipal Para la Recreación Y El Deporte "IMRD".

MIGUEL PEÑARANDA CANAL.
Director Área Metropolitana de Cúcuta.

LUIS EDUARDO ROPERO RODRÍGUEZ.
Director Centro Tecnológico de Cúcuta.

FRANCISCO OVALLES RODRIGUEZ.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

MONICA MARIA FONSECA VIGOYA
Jefe de oficina de Tecnologías de la información y comunicaciones.

JUAN AGUSTIN RAMIREZ.
Gerente E.S.E "IMSALUD".

AMANDA JESUSA SERPA GARZA.
Jefe Oficina de Control Interno Disciplinario.

LUZ MARINA MONTES ROJAS.
Jefe Oficina de Control Interno de Gestión.

JOSE RAMON VILLOTA LOPEZ.
Gerente Central de Transporte Estación Cúcuta.

ÓRGANO OFICIAL DE

PUBLICIDAD DE LOS
ACTOS

ADMINISTRATIVOS

CONFORME A LO DISPUESTO

EN LA

LEY 57 DE 1985 Y

ARTÍCULO #133 DEL

DECRETO LEY 1333 DE 1986

Y NORMAS CONCORDANTES.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
RESOLUCIÓN No. E	Proceso 010	FECHA 17 FEB 2022	PAGINA	Subproceso Página 1 de 4

"POR MEDIO DE LA CUAL SE FIJAN LOS COSTOS UNITARIOS DE REPRODUCCIÓN DE LOS CERTIFICADOS Y DEMÁS INFORMACIÓN PÚBLICA CATASTRAL QUE SE ENCUENTRA A CARGO DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER, EN SU CALIDAD DE GESTOR CATASTRAL"

LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA - NORTE DE SANTANDER, En uso de las facultades legales y en especial las del Decreto Nacional 1170 de 2015, la Resolución del IGAC No. 787 de 2020, artículo 3 numeral 1, el Decreto Municipal 582 de 2020, artículo 2, y

CONSIDERANDO

Que la Ley 1437 de 2011 en su artículo 29, indica que *"En ningún caso el precio de las copias podrá exceder el valor de la reproducción. Los costos de la expedición de las copias correrán por cuenta del interesado en obtenerlas"*;

Que la Ley 1712 de 2014, en su artículo 2 dispone que *"toda información en posesión, bajo control o custodia de un sujeto obligado es pública y no podrá ser reservada o limitada sino por disposición constitucional o legal, de conformidad con la presente ley"*;

Que el artículo 26, inciso 2, de la referida Ley 1712 de 2014, establece que *"La respuesta a la solicitud deberá ser gratuita o sujeta a un costo que no supere el valor de la reproducción y envío de la misma al solicitante. Se preferirá, cuando sea posible, según los sujetos pasivo y activo, la respuesta por vía electrónica, con el consentimiento del solicitante"*;

Que el artículo 2.1.1.4.1.2. del Decreto nacional 1081 de 2015, regula que los sujetos obligados no podrán permitir el acceso a datos personales sin autorización del titular de la información, salvo que concurra alguna de las excepciones consagradas en los artículos 6° y 10 de la Ley 1581 de 2012;

Que la Ley 1955 de 2019, en su artículo 79, estableció el catastro como un servicio público y señala que la gestión catastral será prestada por: i) Una autoridad catastral nacional que regulará la gestión catastral, y estará a cargo del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC); ii) Por gestores catastrales, encargados de adelantar la formación, actualización, conservación y difusión catastral, así como los procedimientos del enfoque catastral multipropósito adoptados para el efecto; y iii) Por operadores catastrales, quienes desarrollarán labores operativas relativas a la gestión catastral. así mismo el inciso 3 del artículo en referencia, establece "El Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) será la máxima autoridad catastral nacional. En su rol de autoridad catastral, mantendrá la función reguladora.

Que, mediante Decreto 148 de 2020, "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 79, 80, 81 y 82 de la Ley 1955 de 2019 y se modifica parcialmente el Título 2 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1170 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Administrativo de Información Estadística", se establecen las disposiciones generales del Servicio Público de Gestión Catastral, los Procedimientos de Enfoque Multipropósito, entre otros. Señala que la información catastral en sus componentes físico jurídico y económico es pública y está a disposición de los usuarios, y como deber de los gestores catastrales el cumplir con la normatividad que regula la prestación del servicio.

Que, conforme a lo anterior, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC), reglamentó técnicamente la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito, por medio de la Resolución 1149 del 19 de agosto del 2021, y fijo en su artículo 69 sobre el Derecho constitucional de hábeas data o a la auto determinación informática. Lo siguiente:

Handwritten signature/initials

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
RESOLUCIÓN No. 10	Proceso 010	FECHA 1 FEB 2022	Subproceso PÁGINA Página 2 de 4

"En los procesos de formación, actualización, conservación y difusión catastral, se dará estricto cumplimiento a las disposiciones constitucionales y legales en materia de protección de datos personales."

Que considerando las disposiciones del servicio público de gestión catastral contenidas en la Ley 1955 de 2019, artículo 79, y sus decretos reglamentarios, y en aras de garantizar la concordancia con las disposiciones que rigen a las autoridades catastrales, el municipio de San José de Cúcuta, en su calidad de gestor catastral, y a partir de lo expuesto en las normativas señaladas en los párrafos precedentes, definirá los costos unitarios de reproducción de los certificados y demás información pública catastral que se encuentra a cargo del municipio, en su calidad de gestor.

Que, conforme a lo establecido en el párrafo 1. del artículo 1. de la Resolución No. 004 del 27 de enero del 2021, los valores indicados corresponden a pesos colombianos – COP y se actualizarán a partir del primero de enero de cada año con base en el Índice de Precios al Consumidor que publique el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

Que como resultado de dicho análisis se obtuvo el valor promedio de los siguientes productos y servicios que se prestaran por el Municipio y que son generados en el marco del servicio público catastral:

PRODUCTOS

CERTIFICADOS CATASTRALES

Certificado Catastral Municipal (se expide de manera individual para: Libreta militar, adjudicación de vivienda de interés social, estudiantes de centros educativos oficiales, declaración de renta, fines notariales, información por servicios públicos, créditos bancarios y similares. (Se expide de manera Individual)

Certificado Plano Predial Catastral

Certificado Catastral Especial con transcripción de datos de la ficha predial con verificación de la información

Certificado de avalúo catastral Ley 1682/2013

INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA – RURAL

De 1 a 150 registros

Volumen mayor a 150 registros por municipio

Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas catastrales PDF (cada manzana)

Adquisición de más de veinte (20) manzanas catastrales hasta la totalidad del municipio PDF (cada manzana)

Fotocopia de la ficha predial incluido el croquis del predio

Plano General de San José de Cúcuta Urbano (1:20.000)

Plano General de San José de Cúcuta Urbano y rural (1:25.000)

Carta catastral urbana formato Grande (1 Plancha)

Carta catastral urbana formato Pequeño (1 Plancha)

Carta catastral rural escala 1:10.000 PDF (cada plancha)

Carta catastral rural escala 1:25.000 a 1:50.000 (Cada Plancha)

TABLA DE VALORES

Tablas de valores por metro cuadrado de las construcciones (cada tabla)

Tabla de valores de las zonas geoeconómicas urbanas o rurales, actualizadas (cada tabla)

Fotocopia de cuadro resumen de los planos de las zonas físicas o económicas (cada tabla)

CEJ

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
Macroproceso	Proceso		Subproceso	
RESOLUCIÓN No. 10	FECHA	11 FEB 2022	PAGINA	Página 3 de 4

En mérito de lo expuesto;

RESUELVE

Artículo 1. Objeto. Fijar los costos unitarios de reproducción de los certificados y demás información pública catastral que se encuentra a cargo del Municipio de San José de Cúcuta, Norte de Santander, para la vigencia fiscal 2022, así:

CERTIFICADOS CATASTRALES

Certificado Catastral Municipal (se expide de manera individual para: Libreta militar, adjudicación de vivienda de interés social, estudiantes de centros educativos oficiales, declaración de renta, fines notariales, información por servicios públicos, créditos bancarios y similares. (Se expide de manera Individual)	\$11.000
Certificado de Plano Predial Catastral	\$36.000
Certificado Catastral Especial con transcripción de datos de la ficha predial con verificación de la información	\$36.000
Certificado de avalúo catastral Ley 1682/2013	\$33.000

INFORMACIÓN CATASTRAL URBANA – RURAL

De 1 a 150 registros	\$7.500
Volumen mayor a 150 registros por municipio	\$600
Adquisición de una (1) a veinte (20) manzanas catastrales PDF (cada manzana)	\$36.000
Adquisición de más de veinte (20) manzanas catastrales hasta la totalidad del municipio PDF (cada manzana)	\$27.000
Fotocopia de la ficha predial incluido el croquis del predio	\$35.000
Plano General de San José de Cúcuta Urbano (1:20.000)	\$63.000
Plano General de San José de Cúcuta Urbano y rural (1:25.000)	\$68.000
carta catastral urbana formato Grande (1 Plancha)	\$38.000
carta catastral urbana formato Pequeño (1 Plancha)	\$23.000
Carta catastral rural escala 1:10.000 PDF (cada plancha)	\$42.000
Carta catastral rural escala 1:25.000 a 1:50.000 (Cada Plancha)	\$84.000

TABLA DE VALORES

Tablas de valores por metro cuadrado de las construcciones (cada tabla)	\$54.000
Tabla de valores de las zonas geoeconómicas urbanas o rurales, actualizadas (cada tabla)	\$54.000
Fotocopia de cuadro resumen de los planos de las zonas físicas o económicas (cada tabla)	\$51.000

Parágrafo 1. Los valores indicados corresponden a pesos colombianos – COP y se reajustarán anualmente de acuerdo con el incremento del índice de precios al consumidor (IPC) determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas - DANE.

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1	
	RESOLUCIÓN		Fecha: Junio 2012	
GESTIÓN ESTRATÉGICA Macroproceso	GESTIÓN DE DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO		GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	
RESOLUCIÓN No. 10	Proceso 010	FECHA 11 FEB 2022	Subproceso PAGINA	Página 4 de 4

Parágrafo 2. Los pagos por costos de reproducción se harán por medio de recibo en las ventanillas de atención al público de catastro.

Parágrafo 3. Las entidades públicas y/o particulares que ejerzan funciones públicas, deberán acreditar la legitimación para la entrega de dicha información, atendiendo el principio de finalidad que rige el tratamiento de datos personales. Para tal efecto se verificará la acreditación del solicitante y la solicitud deberá estar debidamente motivada por las entidades públicas y/o particulares que ejerzan funciones públicas, a efectos de verificar el fin para el cual se utilizará la información solicitada, de acuerdo con el desarrollo de sus funciones.

Parágrafo 4. En caso que se requiera incluir el registro 2 dentro de un convenio tendrá un valor igual al del registro 1.

Artículo 2. Prohibiciones. Se prohíbe la entrega de información, productos o servicios que contengan datos del propietario del predio a personas diferentes a éste o su apoderado o autorizado, en virtud de lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y en garantía de la protección de datos personales. Se exceptúan los casos estipulados en la Resolución IGAC 412 del 29 de marzo del 2019.

Artículo 3. Gratuidad. El acceso a la información pública será gratuito salvo los costos asociados con su reproducción, los cuales deberán ser asumidos por interesado y autorizado.

Artículo 4. Información pública clasificada y reservada. En la actividad comercial, se podrá denegar el acceso a la información pública clasificada y reservada de que tratan los artículos 18 y 19 de la Ley 1712 de 2014 de manera escrita y motivada, salvo en los eventos que la ley permita su acceso por autoridades administrativas o judiciales.

Artículo 5.- Reserva militar. Los servicios que tengan carácter de reserva militar, requerirán para su suministro la correspondiente autorización del Ministerio de Defensa Nacional - Comando General de las Fuerzas Militares de Colombia.

Artículo 6. Publicación. Publicar copia de la presente resolución en la gaceta municipal y en página web del Municipio de San José de Cúcuta.

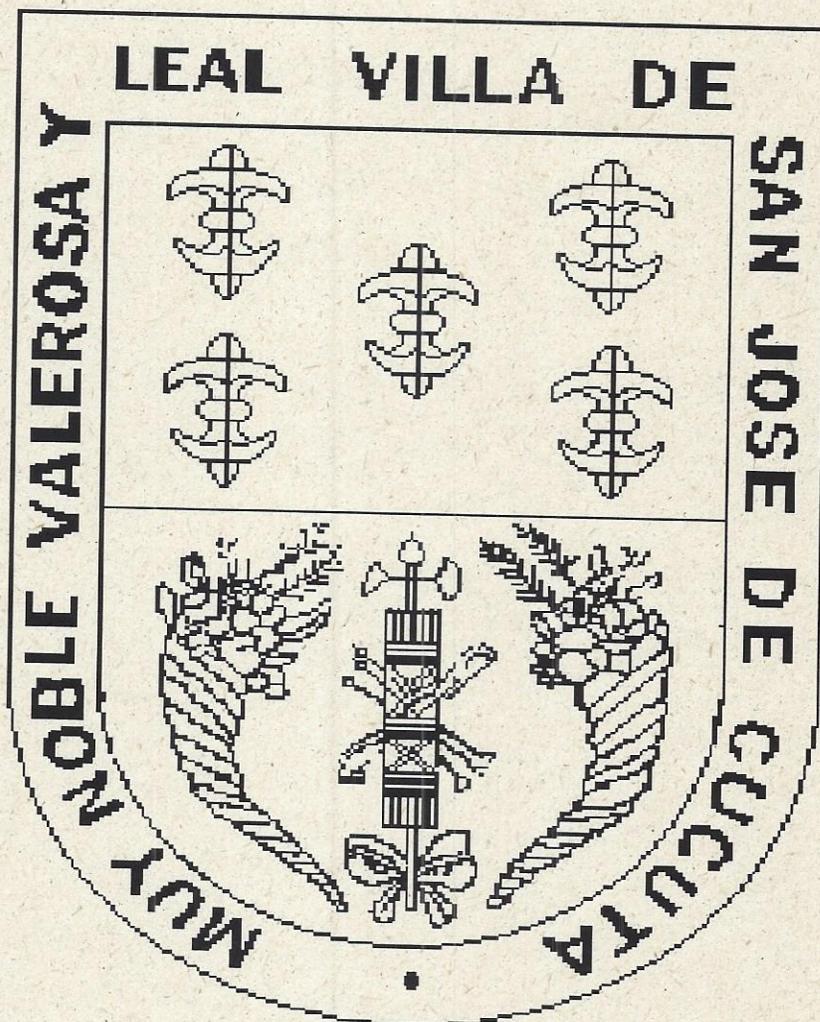
Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su publicación en la gaceta municipal y en la página web del Municipio de San José de Cúcuta.

Dado en San José de Cúcuta, a los **11 FEB 2022**

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE


MARÍA VIRGINIA VALENCIA JIMÉNEZ
 Secretaria de Hacienda Municipal ©

Revisó: *Ing. Didier Alberto Iscala Archila, Subsecretario de Despacho, Subsecretaría de Gestión Catastral Multipropósito*
 Proyectó: *Beatriz Cristina Jácome Lobo, Profesional Universitario 219 - 04.*



República de Colombia

Departamento Norte de Santander

Municipio de San José de Cúcuta